

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Antonio Coello Gómez-Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Molinos, dicto esta resolución:

De conformidad con el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículo 37.1 ROF, las Corporaciones Locales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.

Siendo necesario, para dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos, la convocatoria del Pleno de Constitución de este Ayuntamiento, aun cuando no consta en el Ayuntamiento el Acta de Proclamación de los candidatos electos, emitida por la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo del Escorial, de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 (Elecciones Municipales y Autonómicas 2023), toda vez que la Junta Electoral Central no ha resuelto los recursos presentados.

En consecuencia, en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en convocar sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno el **día 17 de junio de 2023**, a las **11,00 horas**, o en caso de no existir el quórum necesario (mayoría absoluta de los Concejales electos) se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora dos (2) días hábiles después (cualquiera que fuese el número de Concejales presentes), al objeto de tratar el siguiente Orden del día:

- 1º.- Constitución del nuevo Ayuntamiento.
- 2º.- Elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Fdo.: Antonio Coello Gómez-Rey

Alcalde-Presidente

(Firmado digitalmente según inscripción que figura al pie del presente documento)

Diligencia
Tomada razón de esta resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento.
Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.
El Secretario
Víctor Manuel González Romero